



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a ESTER MAS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍA

D^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil catorce, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifican su inasistencia D. Juan Carlos Penalva Polo y D^a. M^a Dolores Belén Veracruz. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia de esta convocatoria en la necesidad de la aprobación del Plan Económico – Financiero que es un requisito previo a la solicitud de subvenciones a la Diputación Provincial para inversiones financieramente sostenibles dentro de los plazos establecidos, terminando el plazo de una de ellas el próximo día 21 de junio, por lo que no ha sido posible esperar a la fecha del pleno ordinario de fin de mes.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Plan Económico – Financiero elaborado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debido al incumplimiento del objetivo de estabilidad, y que recoge como medida la de aprobar un Presupuesto en equilibrio, algo que ya se ha producido para este ejercicio 2014 en enero.

Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, se informó por la Intervención Municipal que el mismo Incumplía el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico Financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

En este sentido, y de conformidad con la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en su redacción dada por la



Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Plan Económico Financiero elaborado por la Concejalía de Hacienda y Presupuestos será presentado, previo informe de la Intervención Municipal, ante el Pleno de la Corporación para su aprobación. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el horizonte temporal indicado.

Por otra parte, una vez aprobado el Plan Económico Financiero se procederá a su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerce la tutela financiera así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos.

Considerando el informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2014.

Visto el proyecto de Plan Económico Financiero elaborado por la Mercantil Faura Casas Auditors-Consultors SL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, declarando que votarán en contra, en primer lugar, porque este Plan Económico – Financiero es exigido por la Ley Orgánica 2/2012, que se dictó en desarrollo del artículo modificado de la Constitución Española para priorizar el pago de la deuda. En segundo lugar se trata de una necesidad que surge de una gestión concreta de este Ayuntamiento que supuso un gasto que se podría haber ahorrado y además al ser la solución aprobar el presupuesto en equilibrio, como votaron en contra del Presupuesto, por coherencia con las decisiones anteriores, votarán también en contra de este Plan.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que es paradójico que según esta norma no se pueda incrementar el gasto y sin embargo para dar cumplimiento a la misma, se haya tenido que elaborar este Plan Económico – Financiero con un incremento del gasto. No tiene ningún sentido que se imponga a todos la aprobación de Planes de esta naturaleza sin tener en cuenta las circunstancias específicas de cada Ayuntamiento. Hace referencia a que se ha incumplido el plazo de un mes que establece la Ley para presentar este Plan al Pleno, aunque se ha cumplido con el plazo total de tres meses para su aprobación, por lo que pide que se elimine de la propuesta de acuerdo la referencia a este plazo porque no es correcto.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que no tiene mucho más que añadir porque se trata de una obligación legal. Otra cosa es la posición que ha mantenido su grupo respecto al motivo que produce esa inestabilidad. Por todo ello se abstendrán.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde indicando que el tema de las expropiaciones, que es lo que originó el exceso de gasto y por lo que se produce la inestabilidad ya está explicado sobradamente, insistiendo en que fue por imposición de una sentencia judicial. Explica que al haber atendido este gasto con el remanente positivo, ha permitido que este Ayuntamiento no haya tenido que recortar servicios, que es una de las medidas que la ley establece para cumplir la estabilidad. Es cierto que la ley es la misma para todos y que no tiene en cuenta las circunstancias de cada administración. Admite la propuesta del Sr. Penalva corrigiéndose la referencia al plazo de un mes que se ha incluido de forma automática por ser un tema formal, pero recuerda que sí se cumple el plazo total, poniendo de manifiesto la necesidad de personal en la Intervención y que solo tenemos Interventora un día a la semana.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)
Votos NO.....5 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPv)
Abstenciones.....2 (PSOE)
Ausentes.....2

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de



abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo texto se transcribe como anexo.

SEGUNDO.- Remitir dicho Plan Económico Financiero al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

ANEXO.- PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO 2014.

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	CONTENIDO Y APROBACION.....	3
3.	DIAGNOSTICO ECONOMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	4
3.1.	Análisis de la liquidación del presupuesto del 2013.....	4
3.2.	Estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el endeudamiento.....	5
3.2.1.	Estabilidad presupuestaria.....	6
3.2.2.	Regla de Gasto.....	7
3.2.3.	Endeudamiento.....	8
4.	MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CORRECCION DEL DESEQUILIBRIO.....	8
4.1.	Escenario 1. Estimación de la liquidación del presupuesto de 2014.....	9
4.1.1.	Estabilidad presupuestaria.....	10
4.1.2.	Regla de gasto.....	11
4.1.3.	Endeudamiento.....	12
4.2.	Escenario 2. Estimación de la liquidación del presupuesto de 2014.....	12
4.2.1.	Estabilidad presupuestaria.....	12
4.2.2.	Regla de gasto.....	13
4.2.3.	Endeudamiento.....	13
5.	CONCLUSIONES.....	14

INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las entidades locales la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,70% para 2013 y 1,50% para 2014).

La liquidación del presupuesto municipal 2013 pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de estos equilibrios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF.

CONTENIDO Y APROBACION

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla del gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.



- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
 - e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.
- Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.
- La Ley 27/2013 de 27 de diciembre incluye un nuevo artículo 116 bis en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según el cual, adicionalmente, el plan incluirá al menos las siguientes medidas
- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
 - b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
 - c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
 - d) Racionalización organizativa.
 - e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
 - f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

DIAGNOSTICO ECONOMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En los apartados siguientes se realiza un análisis de la situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2013 y se exponen las causas que han motivado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Análisis de la liquidación del presupuesto del 2013

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se definen los ingresos generados en el ejercicio como los derechos reconocidos netos más la variación de la devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto (estas minoran los derechos reconocidos netos en el momento en que se materializa el pago y no en cuando se reconoce la obligación). Los ingresos generados en el ejercicio 2013, resumidos por capítulos, se muestran en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	Derechos Reconocidos Netos	Devoluciones pendientes de aplicar al presupuesto		Ingreso generado
		A 31/12/2012	A 31/12/2013	
CAP. 1 - IMPUESTOS DIRECTOS	7.617.008	0	0	7.617.008
CAP. 2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	93.761	0	0	93.761
CAP. 3 - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	8.020.335	0	0	8.020.335
Por prestación de servicios	6.231.945			6.231.945
Finalistas a inversiones	1.788.390			1.788.390
CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.	6.428.186	0	0	6.428.186
No condicionadas	6.415.587			6.415.587
Retenciones negativas PIE	-331.779			-331.779
Finalistas a servicios	344.378			344.378
CAP. 5 - ING. PATRIMONIALES	131.687	0	0	131.687
Derivados de servicios	23.331			23.331
Finalistas a inversiones				
Otros	108.356			108.356
CAP. 6 - ALIENACIÓN DE INVERSIONES	32.966	0	0	32.966
CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL	2.000	0	0	2.000
Procedentes de AA.PP				
Otros	2.000			2.000
CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	65.525	0	0	65.525
CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS	314.440	0	0	314.440
Por inversiones	314.440			314.440
Por saneamiento				
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.705.908	0	0	22.705.908





LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Se define el gasto devengado en el ejercicio como la suma de las obligaciones reconocidas netas y la variación de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto.

El gasto devengado en el ejercicio 2013, resumido por capítulos, se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	Obligaciones reconocidas Netas	Gastos pendientes de aplicar		Gasto devengado
		A 31/12/2012	A 31/12/2013	
CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL	6.580.826			6.580.826
CAP. 2 - GASTOS GENERALES	10.992.422	120.266	183.463	11.055.620
CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS	2.349.797			2.349.797
Por deudas a L/P	287.796			287.796
Otros	2.062.001			2.062.001
CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.	776.898			776.898
CAP. 6 - INVERSIONES REALES	3.641.822			3.641.822
CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL	229.020			229.020
CAP. 8 - COMPRA DE ACTIVOS FINANCIEROS	65.525			65.525
CAP. 9 - DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS	1.015.575			1.015.575
Amortización prevista	943.469			943.469
Amortización excepcional	72.106			72.106
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	25.651.885	120.266	183.463	25.715.083

En relación al gasto devengado en el ejercicio 2013 cabe indicar que se han reconocido las obligaciones de gastos por importe de 2.062.000 euros (capítulo III) y 2.880.731 euros (capítulo VI), correspondientes a los intereses de demora y los nuevos justiprecios, respectivamente, fijados en las sentencias judiciales números 870/2010 y 143/2011, relativas a las expropiaciones realizadas por el Ayuntamiento de Crevillent.

Los gastos anteriores, de carácter extraordinario, han sido financiados con remanente de tesorería para gastos generales. Esta circunstancia ha sido la causa del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. No obstante, atendiendo a que se trata de un hecho extraordinario y, por tanto, coyuntural, la corrección de los desequilibrios no requiere la adopción de medidas estructurales que afecten a los servicios públicos que viene prestando el Ayuntamiento. Se corrobora esta afirmación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2014, el cual cumple plenamente con los equilibrios de la LOEPSF.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 pone de manifiesto el remanente de tesorería que se muestra en el cuadro siguiente:

	2013 (Euros)	2012 (Euros)
1. Fondos líquidos	8.241.840,00	7.988.261,36
2. Derechos pendientes de cobro	6.048.140,41	6.803.283,97
(+) del Presupuesto corriente	2.310.492,48	3.452.033,82
(+) del Presupuesto cerrado	3.623.614,34	3.236.024,14
(+) de operaciones no presupuestarias	167.615,51	167.405,16
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	-53.581,92	-52.179,15
3. Obligaciones pendientes de pago	6.264.640,83	2.751.215,09
(+) del Presupuesto corriente	4.705.382,23	1.270.448,32
(+) del Presupuesto cerrado	4.346,32	4.346,32
(+) de operaciones no presupuestarias	1.554.912,28	1.476.420,45
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	8.025.339,58	12.040.330,24
II. Saldos de dudoso cobro	3.399.338,99	1.967.477,12
III. Exceso de financiación afectada	2.061.679,36	3.168.357,55
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	2.564.321,23	6.904.495,57

Se observa que el remanente de tesorería de 2013 ha disminuido 4.340.174 euros respecto al ejercicio 2012. Esta circunstancia se debe, principalmente, a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales como fuente de financiación de los gastos extraordinarios del ejercicio 2013, a los cuales se ha hecho mención al exponer la liquidación del presupuesto de gastos.

Estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el endeudamiento

En este apartado se analizan los equilibrios que resultan de la liquidación del presupuesto de del ejercicio 2013.

**Estabilidad presupuestaria****Capacidad de los servicios**

La capacidad para el mantenimiento de los servicios es un indicador que permite analizar los motivos del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En la medida que el presupuesto municipal no tenga capacidad de financiación, se producirá un incumplimiento del objetivo indicado.

Para determinar la capacidad para el mantenimiento de los servicios, partimos de la financiación básica estable, manifestada por los ingresos estructurales del Ayuntamiento y que, por tanto, van a ser recurrentes en el tiempo: ingresos del capítulo I, II, corregidos en un 50% como estimación de volatilidad, la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) y los ingresos del capítulo V no generados por los servicios prestados.

La financiación básica estable debe ser suficiente para financiar la carga financiera (capítulos III y IX del presupuesto de gastos) y, en su caso, los otros gastos financieros. Minorando la financiación básica estable en los conceptos indicados se obtiene la capacidad para el mantenimiento de los servicios, es decir, los recursos que genera el presupuesto municipal para el sostenimiento de los servicios públicos locales.

Esta capacidad, referida a 31 de diciembre de 2013, se muestra en el cuadro siguiente.

CAPACIDAD DE SERVICIOS	2013
FINANCIACIÓN BÁSICA ESTABLE	14.187.833
DEVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO	-943.469
INTERESES	-287.796
OTROS GASTOS FINANCIEROS	-2.062.001
CAPACIDAD DE SERVICIOS	10.894.566

Una vez determinada la capacidad de financiación de los servicios, procede calcular el superávit/déficit generado por éstos, determinado por la diferencia entre los gastos de los servicios y los ingresos que han generado.

Los gastos de los servicios se corresponden con los gastos de los capítulos I (gastos de personal), II (gastos en bienes corrientes y servicios) y IV (Transferencias corrientes) devengados en el ejercicio.

Los ingresos de los servicios vienen determinados por los ingresos de los capítulos III vinculados a servicios (excluyendo los ingresos de capital), IV, por las transferencias corrientes recibidas de carácter finalista, y V por los ingresos vinculados a servicios.

De acuerdo con lo anterior, el déficit de los servicios que pone de manifiesto la liquidación del presupuesto de 2013 es el siguiente:

DEFICIT DE SERVICIOS	2013
GASTOS DE SERVICIOS	18.413.344
INGRESOS DE SERVICIOS	-6.599.653
DÉFICIT	11.813.691

La diferencia entre la capacidad de los servicios y los ingresos de los mismos, indica el superávit/déficit estructural del presupuesto.

SUPERÁVIT ESTRUCTURAL	2013
CAPACIDAD DE SERVICIOS	10.894.566
DÉFICIT DE SERVICIOS	11.813.691
(+)SUPERÁVIT/(-) DÉFICIT ESTRUCTURAL	-919.125

La liquidación del presupuesto de 2013 pone de manifiesto un desequilibrio estructural de los servicios. Es decir, el déficit de los servicios públicos locales es superior a los recursos que ha generado el presupuesto municipal para su financiación.

No obstante lo anterior, como se explica en el apartado 3.1., en el ejercicio 2013 se ha utilizado remanente de tesorería para gastos generales como fuente de financiación de los créditos extraordinarios habilitados en el presupuesto para atender las obligaciones derivadas de las sentencias judiciales números 870/2010 y 143/2011. Su utilización obedece a una circunstancia coyuntural que ha tenido un impacto negativo sobre los recursos disponibles generados en 2013 para la financiación de los servicios públicos locales. Esta circunstancia se corrobora ajustando el déficit estructural de la liquidación del presupuesto del 2013 con los gastos coyunturales (gastos financieros), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

	2013
SUPERÁVIT ESTRUCTURAL	-919.125
(+) Intereses justiprecios financiados con RTG	2.062.001
SUPERÁVIT ESTRUCTURAL AJUSTADO	1.142.876

Por tanto, se puede concluir que si no hubiera habido la necesidad de atender los gastos extraordinarios derivados de las sentencias que fijaban nuevos justiprecios, los recursos generados por el presupuesto



municipal hubieran sido suficientes para la financiación de los servicios públicos locales. En consecuencia, en la medida que los gastos extraordinarios no son recurrentes en el tiempo, no se requiere la adopción de medidas estructurales que afecten a los servicios públicos que viene prestando el Ayuntamiento.

Capacidad/Necesidad de financiación

A la capacidad o necesidad de financiación resultante de la liquidación del presupuesto hay que añadir los ajustes SEC. De esta manera, para el ejercicio 2013 resulta la siguiente necesidad de financiación:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	2013
Ingresos de los capítulos 1 a 7	22.325.944
- Gastos de los capítulos 1 a 7	24.570.786
Ajustes SEC	68.168
Capacidad (+)/Necesidad(-) de financiación	-2.176.674

Los ajustes SEC se indican en el cuadro siguiente:

AJUSTES SEC 95		2013
Ajustes por no recaudación	Cap 1	1.107.188
	Cap 2	-4.506
	Cap 3 no fin.	-1.231.340
Devoluciones negativas PIE		331.799
Correlación transferencias		66.602
Exceso de financiación afectada	Inicial	1.897.561
	Final	-2.035.937
Obligaciones pendientes aplicar al presupuesto (iniciales - finales)		-63.198
Total ajustes		68.168

Si sobre la necesidad de financiación, eliminamos el efecto de los gastos extraordinarios correspondientes a las sentencias referidas en los apartados anteriores, de la liquidación del presupuesto resultaría una capacidad de financiación, la cual se indica en el cuadro siguiente:

	2013
Necesidad de financiación	-2.176.674
(+) Gastos cap. III, intereses de demora	2.062.001
(+) Gastos cap. VI, justiprecios	2.880.731
Capacidad (+)/Necesidad(-) de financiación ajustada	2.766.058

Regla de Gasto

La tasa implícita de crecimiento que resulta de la liquidación del presupuesto de 2013 pone de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto.

Como se muestra en el cuadro siguiente, el incumplimiento está motivado por los gastos extraordinarios correspondientes a las sentencias que fijaban nuevos justiprecios, a las que se hace referencia en apartados anteriores.

Así, ajustando los gastos de los capítulos I a VII, computables a efecto de la regla de gasto, en el importe de los justiprecios pagados se pone de manifiesto que no se hubiera producido el incumplimiento de la regla de gasto.

	Regla de gasto 2013	Ajustes coyunturales	Regla de Gasto 2013 ajustada
Base ejercicio anterior	20.809.340,19		20.809.340,19
Tasa límite aprobada por el Ministerio	1,70%		1,70%
Valoración cambios normativos sobre recaudación			
Valor base máximo del ejercicio	21.163.098,98		21.163.098,98
Gastos capítulos 1 a 7, excepto intereses	22.220.988,36	-2.880.731	19.340.257,36
Ajustes SEC 95	63.197,79		63.197,79
Aplicaciones no financieras, excepto intereses	22.284.186,15		19.403.455,15
DRN De subvenciones procedentes AAPP	344.377,55		344.377,55
Ajustes desviaciones del ejercicio	0,00		0,00
Otros ajustes SEC 95	-		0,00
Gastos financiados con Subvenciones AAPP	344.377,55		344.377,55
Base del gasto ejercicio actual	21.939.808,60		19.059.077,60
Margen a la regla del gasto	-776.709,62		2.104.021,38
Tasa implícita de crecimiento	5,43%		-8,41%

**Endeudamiento**

El artículo 13.1 de la LOEPSF establece que el volumen de deuda pública no podrá superar el 60% del PIB nacional, límite que se distribuirá en un 44% para la administración central, 13% para el conjunto de las comunidades autónomas y 3% para el conjunto de las corporaciones locales. El apartado 5 del citado artículo indica que la autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Mientras no se precise como interpretar la distribución de los límites de endeudamiento entre los tres niveles de Administraciones Públicas, el control del endeudamiento es razonable hacerlo a partir del ratio de deuda viva.

La deuda viva a fecha 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

Ingresos corrientes	2013
Ingresos capítulos 1 a 5	22.290.978
Finalistas a operaciones de capital	-1.788.390
(1) Otros ingresos capítulos 1 a 5 no consolidables	-46.881
Ingresos corrientes tutela financiera	20.455.707

(1) Los ingresos corrientes a computar en el endeudamiento se han ajustado estimando un nivel de no recurrencia de los ingresos reconocidos en el capítulo II, impuestos indirectos, del 50%.

El ratio de deuda viva se muestra en el cuadro siguiente:

Endeudamiento tutela financiera	2013
Saldo inicial (incluye deuda SELESA)	10.068.514
Aumentos	150.237
Disminuciones	1.015.575
Saldo final	9.203.176
Endeudamiento contable a l/p, excepto PIE	9.203.176
Deuda computable Tutela financiera	9.203.176
Ratio Deuda viva	44,99%

De acuerdo con los límites fijados en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), en el ejercicio 2014 el endeudamiento de las entidades locales no podrá exceder del 110% de los ingresos corrientes. Por tanto, el ratio de deuda viva se sitúa muy por debajo del límite legal indicado.

El concepto de deuda pública es más amplio que el de deuda viva. Se incluye el importe pendiente de devolución de la liquidación negativa de la PIE de 2008, 2009 y 2011.

Deuda pública SEC 95	2013
Endeudamiento a efectos de tutela sin avales	8.242.163
Otras deudas PIE	843.886
SELESA	961.013
Saldo final	10.047.062
Ratio deuda pública	49,12%

Se observa que el ratio de deuda pública también se sitúa en niveles muy inferiores al 110% de los ingresos corrientes.

MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CORRECCION DEL DESEQUILIBRIO

Como se indica en el apartado I anterior, el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto conlleva la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de estos equilibrios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPSF.

Ahora bien, atendiendo a que los incumplimientos de los equilibrios indicados, como se ha expuesto con detalle en el apartado 3 anterior, obedecen a causas extraordinarias y no recurrentes en ejercicios futuros que han requerido la utilización de remanente de tesorería, su corrección no requiere de la adopción de medidas de carácter estructural que afecten a los servicios públicos locales que la corporación viene prestando actualmente. Por este motivo y teniendo en cuenta que el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2014 cumple con los principios y objetivos de la LOEPSF, el presente Plan Económico Financiero se limita a exponer el origen de los desequilibrios (apartado 3) y constatar que la liquidación del presupuesto del 2014 también dará cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Derivado de lo anterior, el contenido del presente Plan Económico Financiero no incorpora los puntos relacionados en el artículo 21 de la LOEPSF, que se recogen en el apartado 2 anterior.

La formulación del presente Plan Económico Financiero en los términos descritos tiene su amparo en la respuesta de la IGAE a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), en fecha 17/05/2013, ante el Director del Observatorio de Estabilidad Presupuestaria, relativa a la utilización del remanente de tesorería afectado, en la que concluye:



“... cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.”.

La estimación de la liquidación del 2014 se realiza considerando 2 escenarios posibles, los cuales no contemplan la realización de inversiones no previstas en el presupuesto inicial, por lo que en el caso que se concreten nuevos ingresos de capital no financieros en el transcurso del ejercicio (contribuciones especiales, cuotas de urbanización, subvenciones de capital y alienaciones de inversiones reales) la capacidad inversora del Ayuntamiento se incrementaría en la misma cuantía.

Previamente a realizar el análisis de la estimación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, conviene precisar que la misma no se han contemplado los ingresos y gastos correspondientes a 3 proyectos de inversión, los cuales se prevén financiar en su totalidad a través de subvenciones de la Diputación de Alicante, en el marco de la “convocatoria de ayudas a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2014” y de la “convocatoria de Inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2014”. Por tanto, en la medida que se obtenga la financiación prevista (100%) la realización de las inversiones no tendrá efecto sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los proyectos en cuestión son los siguientes:

- “Acondicionamiento de la ampliación del Parc Nou”, con un presupuesto total previsto de 239.989,90 euros.
- “Reurbanización c/Reverendo Pascual Martínez”, con un presupuesto total previsto de 60.007,2 euros.
- “Acondicionamiento de Camino de las Casicas, Rincon de los Pablos y El Realengo”, con un presupuesto total previsto de 59.965,88 euros.

Ambas convocatorias establecen como requisito que los beneficiarios cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o bien, no cumpliendo la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado. Dichos requisitos quedan cumplidos con la aprobación del presente Plan económico-financiero y el hecho que los proyectos indicados anteriormente cumplen la condición de financieramente sostenibles, ya que, de acuerdo con las memorias descriptivas de los mismos elaborada por la oficina técnica municipal, no supondrán un incremento del gasto corriente municipal en el futuro y, por tanto, no supondrán una dotación de recursos económicos en los presupuestos de los años sucesivos.

Escenario 1. Estimación de la liquidación del presupuesto de 2014.

Las hipótesis bajo las que se ha elaborado este escenario son las siguientes:

- Liquidación del presupuesto de ingresos:

CONCEPTO	Presupuesto 2014	Escenario 1	
		% Ejecución Presupuesto	Derechos liquidados
CAP. 1 - IMPUESTOS DIRECTOS	8.654.494	90%	7.789.045
CAP. 2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000	90%	81.000
CAP. 3 - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	6.153.449		5.538.104
Por prestación de servicios	6.153.449	90%	5.538.104
Finalistas a inversiones	0		0
CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.	6.111.980		6.074.315
No condicionadas	6.055.990	100%	6.055.990
Retenciones negativas PIE	-320.659	100%	-320.659
Finalistas a servicios	376.650	90%	338.985
CAP. 5 - ING. PATRIMONIALES	30.108		27.097
Derivados de servicios	5.108	90%	4.597
Finalistas a inversiones			0
Otros	25.000	90%	22.500
CAP. 6 - ALIENACIÓN DE INVERSIONES			0
CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL			0
Procedentes de AA.PP			0
Otros			0
CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	118.612	90%	106.751
CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS	720.000		432.000
Por inversiones	720.000	60%	432.000
Por saneamiento			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	21.878.644		20.048.312





- Liquidación del presupuesto de gastos.

CONCEPTO	Presupuesto 2014	Escenario 1	
		% Ejecución Presupuesto	Obligaciones reconocidas netas
CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL	6.836.111	95%	6.494.306
CAP. 2 - GASTOS GENERALES	11.345.447	95%	10.778.174
CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS	284.636		284.636
Por deudas a L/P	284.636	100%	284.636
Otros	0		0
CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.	972.876	95%	924.232
CAP. 6 - INVERSIONES REALES	1.077.620	60%	646.572
CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL	80.000	100%	80.000
CAP. 8 - COMPRA DE ACTIVOS FINANCIEROS	118.612	100%	118.612
CAP. 9 - DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS	1.163.341		1.163.341
Amortización prevista	1.163.341	100%	1.163.341
Amortización excepcional	0		0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	21.878.644		20.489.874

A partir de la estimación de liquidación del presupuesto realizada resultarían los equilibrios que se explican en los apartados siguientes.

Estabilidad presupuestaria*Capacidad de los servicios*

Reproduciendo el análisis realizado en el apartado 3 en relación a la liquidación del presupuesto del 2013, la capacidad de los servicios que resultaría de la estimación realizada a 31 de diciembre de 2014 sería la siguiente.

CAPACIDAD DE SERVICIOS	Presupuesto	
	Inicial 2014	Escenario 1
FINANCIACIÓN BÁSICA ESTABLE	14.780.484	13.908.034
DEVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO	-1.163.341	-1.163.341
INTERESES	-284.636	-284.636
OTROS GASTOS FINANCIEROS	0	0
CAPACIDAD DE SERVICIOS	13.332.507	12.460.058

El déficit de los servicios se muestra en el cuadro siguiente:

DEFICIT DE SERVICIOS	Presupuesto Inicial 2014	Escenario 1
GASTOS DE SERVICIOS	19.154.434	18.196.713
INGRESOS DE SERVICIOS	-6.535.207	-5.881.686
DÉFICIT	12.619.228	12.315.026

De lo anterior, resultaría el superávit estructural siguiente:

SUPERÁVIT ESTRUCTURAL	Presupuesto inicial 2014	Escenario 1
CAPACIDAD DE SERVICIOS	13.332.507	12.460.058
DÉFICIT DE SERVICIOS	12.619.228	12.315.026
SUPERÁVIT ESTRUCTURAL	713.279	145.031

Por tanto, de acuerdo con las hipótesis utilizadas, se generarían los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos locales que actualmente viene prestando el Ayuntamiento.

Estabilidad presupuestaria

La estimación de liquidación realizada pondría de manifiesto la capacidad de financiación que se muestra en el cuadro siguiente:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	Presupuesto inicial	Escenario 1
Ingresos de los capítulos 1 a 7	21.040.031	19.509.561
- Gastos de los capítulos 1 a 7	20.596.690	19.207.920
Ajustes SEC 95	1.936.263	383.857
Capacidad (+)/Necesidad(-) de financiación	2.379.605	685.498



Los ajustes SEC se indican en el cuadro siguiente:

AJUSTES SEC		Presupuesto inicial	Escenario 1
Ajustes por no recaudación	Cap 1		
	Cap 2		
	Cap 3 no fin.		
Correlación transferencias		0	0
Devoluciones negativas PIE ejercicios anteriores		320.659	320.659
Exceso de financiación afectada	Inicial		
	Final		
Obligaciones pendientes aplicar al presupuesto (iniciales - finales)			63.198
Ajustes inejecución		1.615.604	
Total ajustes		1.936.263	383.857

(Los ajustes SEC referidos al presupuesto inicial del 2014 son los que constan en el informe relativo al cumplimiento de la LOEPSF)

La explicación de los ajustes SEC se exponen a continuación:

- Ajustes por no recaudación:

En la liquidación del presupuesto cabe sustituir los DR netos por la liquidación efectiva de corrientes y cerrados. Atendiendo a que la previsión de ingresos de 2014 se realizó en base a la recaudación de 2013 del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados y en la estimación realizada se ha previsto un grado de realización del 90% de las previsiones de ingresos de los capítulos I, II y III el ajuste por no recaudación está implícito en esta estimación.

- Correlación de transferencias

No se han previsto diferencias temporales entre el reconocimiento de las obligaciones por parte de las administraciones concedentes de subvenciones y el reconocimiento de los derechos reconocidos por parte del Ayuntamiento.

- Exceso de financiación afectada

No se han previsto desviaciones de financiación. En caso de incorporarse el remanente de tesorería afectado correspondiente a los ingresos finalistas de los capítulos III, IV y VII, el gasto ejecutado financiado con este remanente no tendría efecto sobre la capacidad/necesidad de financiación o, en todo caso, tendría un efecto positivo, si las obligaciones reconocidas fueran inferiores al remanente afectado incorporado.

- Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto

Se ha previsto la aplicación al presupuesto del 2014 de las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2013.

- Ajustes inejecución: En la liquidación de presupuesto no procede este ajuste.

Regla de gasto

La tasa implícita de crecimiento sería la que se muestra a continuación:

	Escenario 1
Base ejercicio anterior	21.939.808,60
Tasa límite aprobada por el Ministerio	1,50%
Valoración cambios normativos sobre recaudación	
Valor base máximo del ejercicio	22.268.905,73
Gastos capítulos 1 a 7, excepto intereses	18.923.284,62
Ajustes SEC 95 (nota 1)	63.197,79
Aplicaciones no financieras, excepto intereses	18.986.482,41
DRN De subvenciones procedentes AAPP	338.984,73
Ajustes desviaciones del ejercicio	0,00
Otros ajustes SEC 95	-
Gastos financiados con Subvenciones AAPP	338.984,73
Base del gasto ejercicio actual	18.647.497,68
Margen a la regla del gasto	3.621.408,05
Tasa implícita de crecimiento	-15,01%

(nota 1 aplicación al presupuesto del 2014 de las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2013.)



Como se observa en el cuadro anterior, de acuerdo con la previsión realizada de la liquidación del presupuesto del 2014, la tasa implícita de crecimiento se sitúa muy por debajo de la tasa límite aprobada por el Ministerio. Como se ha indicado a lo largo del presente Plan Económico Financiero, se vuelve a poner de manifiesto que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en 2013 es a causa de los gastos extraordinarios derivados de las sentencias que fijaban nuevos justiprecios que se financiaron con remanente de tesorería.

Endeudamiento

El análisis del endeudamiento realizado en el apartado 3.2.3 pone de manifiesto que el ratio de deuda viva y de deuda pública se sitúa muy por debajo de los límites legales fijados en el TRLHL. El endeudamiento previsto en el presupuesto de 2014 no modificará, significativamente, los ratios indicados.

Escenario 2. Estimación de la liquidación del presupuesto de 2014.

Las hipótesis bajo las que se ha elaborado este escenario son las siguientes:

- Liquidación del presupuesto de ingresos:

CONCEPTO	Presupuesto 2014	Escenario 2	
		% Ejecución Presupuesto	Derechos Reconocidos netos
CAP. 1 - IMPUESTOS DIRECTOS	8.654.494	95%	8.221.770
CAP. 2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000	50%	45.000
CAP. 3 - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	6.153.449		5.845.777
Por prestación de servicios	6.153.449	95%	5.845.777
Finalistas a inversiones	0		
CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.	6.111.980		6.093.148
No condicionadas	6.055.990	100%	6.055.990
Retenciones negativas PIE	-320.659	100%	-320.659
Finalistas a servicios	376.650	95%	357.817
CAP. 5 - ING. PATRIMONIALES	30.108		28.603
Derivados de servicios	5.108	95%	4.853
Finalistas a inversiones			
Otros	25.000	95%	23.750
CAP. 6 - ALIENACIÓN DE INVERSIONES			
CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL			
Procedentes de AA.PP			
Otros			
CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	118.612	100%	118.612
CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS	720.000		720.000
Por inversiones	720.000	100%	720.000
Por saneamiento			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	21.878.644		21.072.909

- Liquidación del presupuesto de gastos:

CONCEPTO	Presupuesto 2014	Escenario 2	
		% Ejecución Presupuesto	Obligaciones reconocidas netas
CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL	6.836.111	100% (OR 2013)	6.580.826
CAP. 2 - GASTOS GENERALES	11.345.447	100% (OR 2013)	11.055.620
CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS	284.636		284.636
Por deudas a L/P	284.636	100%	284.636
Otros	0		0
CAP. 4 - TRANSF. Y SUBVENC.	972.876	100% (OR 2013)	776.898
CAP. 6 - INVERSIONES REALES	1.077.620	100%	1.077.620
CAP. 7 - SUBVENCIONES DE CAPITAL	80.000	100%	80.000
CAP. 8 - COMPRA DE ACTIVOS FINANCIEROS	118.612	100%	118.612
CAP. 9 - DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS	1.163.341		1.163.341
Amortización prevista	1.163.341	100%	1.163.341
Amortización excepcional	0		0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	21.878.644		21.137.554

Estabilidad presupuestaria

Capacidad de los servicios

La capacidad de los servicios que resultaría de la estimación realizada a 31 de diciembre de 2014 sería la siguiente:

CAPACIDAD DE SERVICIOS	Presupuesto inicial	Escenario 2
FINANCIACIÓN BASICA ESTABLE	14.780.484	14.324.009
DEVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO	-1.163.341	-1.163.341
INTERESES	-284.636	-284.636
OTROS GASTOS FINANCIEROS	0	0
CAPACIDAD DE SERVICIOS	13.332.507	12.876.032





El déficit de los servicios se muestra en el cuadro siguiente:

DEFICIT DE SERVICIOS	Presupuesto inicial	Escenario 2
GASTOS DE SERVICIOS	19.154.434	18.413.344
INGRESOS DE SERVICIOS	-6.535.207	-6.208.446
DÉFICIT	12.619.228	12.204.898

De lo anterior, resultaría el superávit estructural siguiente:

SUPERÁVIT ESTRUCTURAL	Presupuesto inicial	Escenario 2
CAPACIDAD DE SERVICIOS	13.332.507	12.876.032
DÉFICIT DE SERVICIOS	12.619.228	12.204.898
SUPERÁVIT ESTRUCTURAL	713.279	671.134

Por tanto, de acuerdo con las hipótesis utilizadas, también en el escenario planteado se generarían los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos locales que actualmente viene prestando el Ayuntamiento.

Estabilidad presupuestaria

La estimación de liquidación realizada pondría de manifiesto la capacidad de financiación que se muestra en el cuadro siguiente:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	Presupuesto inicial	Escenario 2
Ingresos de los capítulos 1 a 7	21.040.031	20.234.296
- Gastos de los capítulos 1 a 7	20.596.690	19.855.600
Ajustes SEC 95	1.936.263	383.857
Capacidad (+)/Necesidad(-) de financiación	2.379.605	762.553

Los ajustes SEC se indican en el cuadro siguiente:

AJUSTES SEC 95	Presupuesto inicial	Escenario 1	Escenario 2
Ajustes por no recaudación			
Cap 1			
Cap 2			
Cap 3 no fin.			
Correlación transferencias	0	0	0
Devoluciones negativas PIE ejercicios anteriores	320.659	320.659	320.659
Exceso de financiación afectada			
Inicial			
Final			
Obligaciones pendientes aplicar al presupuesto (iniciales - finales)		63.198	63.198
Ajustes inejecución	1.615.604		
Total ajustes	1.936.263	383.857	383.857

La explicación de los ajustes SEC sería la misma que la realizada para el escenario 1.

Regla de gasto

La tasa implícita de crecimiento sería la que se muestra a continuación:

	Escenario 2
Base ejercicio anterior	21.939.808,60
Tasa límite aprobada por el Ministerio	1,50%
Valoración cambios normativos sobre recaudación	
Valor base máximo del ejercicio	22.268.905,73
Gastos capítulos 1 a 7, excepto intereses	19.570.964,22
Ajustes SEC 95	63.197,79
Aplicaciones no financieras, excepto intereses	19.634.162,01
DRN De subvenciones procedentes AAPP	357.817,22
Ajustes desviaciones del ejercicio	0,00
Otros ajustes SEC 95	0,00
Gastos financiados con Subvenciones AAPP	357.817,22
Base del gasto ejercicio actual	19.276.344,80
Margen a la regla del gasto	2.992.560,93
Tasa implícita de crecimiento	-12,14%

Endeudamiento

El análisis del endeudamiento realizado en el apartado 3.2.3 pone de manifiesto que el ratio de deuda viva y de deuda pública se sitúa muy por debajo de los límites legales fijados en el TRLHL. Al igual que



para el escenario 1, el endeudamiento previsto en el presupuesto de 2014 no modificará, significativamente, los ratios indicados.

CONCLUSIONES

El análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y de las estimaciones de liquidación del presupuesto del 2014 pone de manifiesto que las que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Se dispone de un considerable Remanente de Tesorería paga Gastos Generales a 31 de diciembre de 2013 y el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2013 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente para 2014. Así mismo, de las estimaciones de liquidación del presupuesto de 2014 (escenario 1 y 2) las magnitudes indicadas no se verán modificadas significativamente.

Por lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico – Financiero, como se ha expuesto en el apartado 3 es consecuencia directa del expediente de modificación de Créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con de remanente de tesorería para gastos generales. El Ayuntamiento se ha visto obligado a utilizar el remanente de tesorería para dar cumplimiento a las sentencias judiciales números 870/2010 y 143/2011, relativas a las expropiaciones realizadas, que fijaban nuevos justiprecios y el pago de intereses de demora.

Es por todo ello que, de acuerdo con la respuesta de la IGAE (antes reproducida) a una consulta planteada por COSITAL en unos términos similares a los que se encuentra el Ayuntamiento de Crevillent, este plan económico – financiero presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2014 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto y unas estimaciones de la liquidación del presupuesto de 2014, las cuales también darían cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

En las estimaciones de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 no se han contemplado los ingresos y gastos correspondientes a 3 proyectos de inversión, los cuales se prevén financiar en su totalidad a través de subvenciones de la Diputación de Alicante, en el marco de la "convocatoria de ayudas a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2014" y de la convocatoria de Inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2014". Por tanto, en la medida que se obtenga la financiación prevista (100%) la realización de las inversiones no tendrá efecto sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Ambas convocatorias establecen como requisito que los beneficiarios cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o bien, no cumpliendo la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado. Dichos requisitos quedan cumplidos con la aprobación del presente Plan económico-financiero y el hecho que los proyectos indicados anteriormente cumplen la condición de financieramente sostenibles, ya que, de acuerdo con las memorias descriptivas de los mismos elaboradas por la oficina técnica municipal, no supondrán un incremento del gasto corriente municipal en el futuro.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.